

Resolución Administrativa

Lima, 23 de setiembre del 2025

Vistos: la Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, Memorando N° 883-2025-OEPE/INO, Memorando N° 927-2025-OEPE/INO, Expediente N° 25OPE00141-00, Expediente N° 25OPE00154-00, Informe Situacional N° 123-2025 e Informe Técnico N° 52-2025-UFGE-OP-INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D, de fecha 21 de noviembre del 2023, se resuelve aprobar la conformación y funciones de treinta (30) Unidades Funcionales de los Órganos de la Administración Interna del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos". Así como la actualización de las Funciones de las nueve (09) Unidades Funcionales creadas con anterioridad;

Que, mediante Memorando N° 883-2025-OEPE/INO de fecha 12 de setiembre del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicitó se asigne mediante acto resolutivo las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones, a partir del 12 de setiembre del 2025 al Econ. Luis Ángel Aguilar Escobar, quien actualmente ocupa el cargo de Especialista en Inversión Pública II y fue ganador del Concurso CAS Temporal N° 01-2025-INO, con efecto a partir del 12 de setiembre del 2025;

Que, mediante Memorando N° 927-2025-OEPE/INO de fecha 22 de setiembre del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remitió el perfil de puesto correspondiente, a fin de realizar la evaluación respectiva;

Que, mediante Expedientes N° 25OPE00141-00 y N° 25OPE00154-00, de fecha 12 de setiembre del 2025 y 22 de setiembre del 2025, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Personal, derivó los expedientes a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo para realizar la verificación de los requisitos establecidos en el perfil de puesto del cargo y servidor propuesto;

Que, mediante el Informe Situacional N° 123-2025 del servidor Luis Ángel Aguilar Escobar, se acredita que viene laborando bajo régimen D.L. N° 1057 - CAS Temporal desde el 12 de setiembre de 2025 en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, desempeñando el cargo de Especialista en Inversión Pública II. Asimismo, se constata que posee el Título Profesional de Economista, está colegiado y habilitado, y cuenta con un Diplomado en Proyectos de Inversión, Diploma en el Curso de Sistema de Inversión Pública Invierte.pe, y certificado en el curso de Planificación y Preparación de Inversiones en el Sector Salud. Registra, además, una experiencia general mayor a tres (03) años, habiéndose desempeñado como Asistente de Proyecto de Inversiones, Servicio en Formulación y



Elaboración de Proyectos de Inversión y Economista. Finalmente, no se registran deméritos en su legajo personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 52-2025-UFGE-OP-INO, de fecha 23 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, informa que, considerando la necesidad de asegurar la operatividad regular de la Institución, y tras una evaluación detallada con base en el perfil de puesto remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se ha verificado que el servidor propuesto cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones. Por lo tanto, se emite una opinión favorable para la asignación de funciones al Econ. Luis Ángel Aguilar Escobar, quien ocupa actualmente el cargo de Especialista en Inversión Pública II, como Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, como resultado de lo expuesto, y considerando el análisis efectuado, así como lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo deriva el expediente con opinión favorable, a fin de que se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente que formalice la asignación de funciones antes mencionada;

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Expedientes N° 25OPE00141-00 y N° 25OPE00154-00, corre traslado a los documentos a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 11 hace referencia a la Suplencia y acciones de desplazamiento;

Que, mediante Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS** con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR, en adición a sus funciones con eficacia anticipada a partir del 12 de setiembre del 2025 al Econ. Luis Ángel Aguilar Escobar, personal CAS, con el cargo de Especialista en Inversión Pública II, las funciones de **Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones** de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", conformado mediante Resolución Directoral N° 203-2023-INO-D.



Resolución Administrativa

Lima, 23 de setiembre del 2025

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud **INO** INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Dr. Francisco Contreras Campos

ABOG. MARIO CÉSAR PANTA BURG
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

MCPB/LJYS/mlra.

C.c.

- () Dirección General
- () OEA
- () OEPE
- () OEI
- () UFI
- () UFG
- () UFGPO
- () UFGC
- () Interesado
- () Archivo

